UNAD
Universidad Adventista Dominicana

1RA IMPRESIÓN



REGLAMENTO **DOCENTE**

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DOMINICANA

(UNAD)

REGLAMENTO DOCENTE

Aprobado por:

La Comisión de Normas y Currículo
(Mediante el acuerdo No. 2025-017 del 11 de marzo de 2025)

El Consejo Administrativo Universitario
(Mediante el voto 2025-017 del 12 de marzo de 2025)

La Junta de Gobierno
(Mediante el voto 2025-032 del 18 de marzo de 2025)
.

Villa Sonador, Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel
República Dominicana

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. DE LA FILOSOFÍA Y NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DOMINICANA (UNAD) 5

CAPÍTULO 1. Declaración general de filosofía educacional 5
Premisas 5
Filosofía 6
Propósito y Misión 7
Agentes educativos 7
Rol de las escuelas, los colegios y las universidades adventistas 8
Factores esenciales 8
Responsabilidades y resultados 9
La Escuela Primaria 10
La Escuela Secundaria 10
El Colegio Superior y la Universidad 11
Aprendizaje a lo largo de la vida 12

CAPÍTULO 2. De la cultura institucional de la UNAD 13
a) Misión 13
b) Visión 14
c) Valores 14

TÍTULO II. NATURALEZA, PERFIL Y FUNCIONES DEL DOCENTE INVESTIGADOR 16

CAPÍTULO 1. Perfil de ingreso del docente universitario 16
CAPÍTULO 2. Funciones del docente 19

TÍTULO III. CARRERA DOCENTE 22

CAPÍTULO 1. El sistema de rango académico 22
ESCALA DE CATEGORÍA DE RANGOS 23
TABLA DE CALCULO PARA DETERMINAR EL RANGO ACADÉMICO 24
CAPÍTULO 2. El programa permanente para el desarrollo profesional (PPDP) 26

TÍTULO IV. CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL 28

CAPÍTULO 1. Relación del docente con Cristo 28
CAPÍTULO 2. Relación del docente con su profesión 28
CAPÍTULO 3. Relación del docente con sus estudiantes 29
CAPÍTULO 4. Relación del profesor con sus colegas 30

CAPÍTULO 5. Relación del profesor con la Universidad y la administración 31
CAPÍTULO 6. Relación del docente con el medio ambiente 31
CAPÍTULO 7. Relación del profesor con el mundo no académico 32
CAPÍTULO 8. Del código de expresión y comunicación verbal y no verbal 33

TÍTULO V. DE LA NORMATIVA PARA EL AVALÚO DEL PERFIL DE EGRESO Y LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA UNAD 35

CAPÍTULO I. Los fundamentos teóricos del avalúo y la evaluación de aprendizajes 35

TÍTULO VI. PROCESOS EN LOS QUE ACTÚA EL DOCENTE-INVESTIGADOR 37

CAPÍTULO 1. Asignación Académica (AA) 37
CAPÍTULO 2. La docencia 37
CAPÍTULO 3. La orientación académica 40
CAPÍTULO 4. La disciplina estudiantil 41
CAPÍTULO 5. Las salidas del plantel 42
CAPÍTULO 6. La investigación 43

ANEXO A: FORMULARIO PARA REGISTRO DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA 47

TÍTULO I
DE LA FILOSOFÍA Y NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DOMINICANA (UNAD)

CAPÍTULO 1
Declaración general de filosofía educacional

Artículo 1. Declaración de filosofía. La UNAD, como parte de la red de instituciones educativas de la Iglesia Adventista a nivel mundial, tiene, como fundamento, la Filosofía de la Educación Adventista, cuya Declaración se copia intacta en toda su extensión, para facilitarla a todos los docentes de la UNAD:

"*Filosofía es el sistema organizado de conocimientos que resulta del intento persistente del intelecto del hombre por comprender y describir el mundo en el cual vivimos y del cual somos parte. Implica un esfuerzo por resolver problemas fundamentales, obtener una visión abarcadora del universo y encontrar respuestas a preguntas sobre el origen, la naturaleza y el destino de la materia, la energía, la vida, la mente y el bien y el mal.*

Todo sistema educacional debería estar fundado, ser administrado y justificado en armonía con una sólida filosofía de la educación. Por filosofía de la educación, entendemos una actitud característica hacia la educación y sus problemas, con referencias especiales a los objetivos y fines que deben alcanzarse y los métodos por los cuales deben ser alcanzados. Requiere un concepto claro del origen, naturaleza y destino del hombre.

La forma en que se construye y opera el programa escolar, se determina por una filosofía de la educación. Los tipos de escuelas que deben conducirse, su localización y tipo de maestros, el currículo y los libros de texto, las actividades espirituales, el programa industrial, la vida social y recreativa, el programa diario, el aspecto financiero, así como la conducción de la biblioteca, son determinados por el concepto de filosofía educacional".

Premisas

Los adventistas del séptimo día, en el contexto de sus creencias básicas, reconocen que:

1. Dios es el Creador y Sustentador del universo y todo lo que en él existe.

2. El creó a seres humanos perfectos, a su propia imagen, con la capacidad de pensar, decidir y actuar.

3. Dios es el origen de todo lo verdadero, bueno y bello, y ha elegido revelarse a sí mismo a la humanidad.

4. Los seres humanos, por propia elección, se rebelaron contra Dios y cayeron en un estado de pecado que ha afectado a todo el planeta, involucrándolo en un conflicto cósmico entre el bien y el mal. A pesar de ello, el mundo y los seres humanos todavía reflejan, aunque imperfectamente, la excelencia de su condición original.

5. La Divinidad enfrentó el problema del pecado por medio del plan de redención. Este plan tiene el propósito de restaurar a los seres humanos a la imagen de Dios y al universo caído a su estado original de perfección, amor y armonía.

6. Dios nos invita a aceptar su plan de restauración y a actuar en este mundo de manera creativa y responsable hasta que él intervenga en la historia y cree nuevos cielos y nueva tierra.

Filosofía

La filosofía adventista de la educación es Cristo-céntrica. Los adventistas del séptimo día creen que, bajo la dirección del Espíritu Santo, el carácter y los propósitos de Dios pueden entenderse tal como están revelados en la naturaleza, la Biblia y en Jesucristo. Las características distintivas de la educación adventista basadas en la Biblia y los escritos de Elena G. de White, destacan el propósito redentor de la verdadera educación: restaurar a los seres humanos a la imagen de su Hacedor.

Los adventistas del séptimo día creen que Dios es infinitamente amante, sabio y poderoso. Él se relaciona con los seres humanos de manera personal y presenta su propio carácter como la norma fundamental para la conducta humana y su gracia como el medio de restauración.

Los adventistas del séptimo día reconocen, sin embargo, que los motivos, los pensamientos y la conducta de la humanidad se han alejado del ideal de Dios. La educación, en su sentido más amplio, es un medio para que los seres humanos restablezcan su relación original con Dios. Actuando de manera unificada, el hogar, la escuela y la iglesia, cooperan con los agentes divinos a fin de que los estudiantes se preparen para ser ciudadanos responsables en este mundo y lleguen a ser ciudadanos del mundo venidero.

La educación adventista imparte mucho más que un conocimiento académico, pues:

1. Promueve el desarrollo equilibrado de todo el ser (espiritual, intelectual, física y socialmente).
2. Se extiende en el tiempo hasta abarcar la eternidad.
3. Fomenta una vida de fe en Dios y de respeto por la dignidad de cada ser humano.

4. Procura la formación de un carácter semejante al del Creador.
5. Estimula el desarrollo de pensadores independientes en vez de meros reflectores del pensamiento de los demás.
6. Promueve una actitud de servicio al prójimo motivado por el amor, en lugar de la ambición egoísta.
7. Fomenta el desarrollo máximo del potencial de cada individuo.
8. l inspira a valorar todo lo verdadero, bueno y bello.

Propósito y Misión

La educación adventista prepara a los estudiantes para una vida útil y feliz, promoviendo la amistad con Dios, el desarrollo integral de la persona humana, los valores bíblicos y el servicio generoso a los demás, en armonía con la misión mundial de la Iglesia Adventista del Séptimo Día (IASD).

Agentes educativos

1. ***El hogar***. El hogar es la agencia educativa básica y más importante de la sociedad. Los padres son los primeros y más influyentes maestros, con la responsabilidad de reflejar el carácter de Dios en relación con sus hijos. Todo el ambiente familiar contribuye a formar los valores, las actitudes y la cosmovisión de los niños y jóvenes. La iglesia y la escuela, junto con las otras agencias educativas de la sociedad, se basan en la labor del hogar y la complementan. Es imperativo que el hogar, a su vez, apoye la labor de las instituciones educativas.

2. ***La iglesia local***. La iglesia local también desempeña un papel importante en la tarea educativa, que se extiende a lo largo de toda la vida. La congregación, como comunidad de fe, ofrece un ambiente de aceptación y amor a los que se integran a ella, transformándolos en discípulos de Cristo, afirmando su fe en él y profundizando su comprensión de la Palabra de Dios. Esta comprensión incluye tanto la dimensión intelectual como una vida de conformidad con la voluntad de Dios.

3. ***La escuela, el colegio y la universidad***. Todos los niveles de enseñanza adventista se basan en el fundamento establecido por el hogar y la iglesia. El educador cristiano actúa en la sala de clases como ministro de Dios en el plan de redención. La mayor necesidad de los estudiantes es aceptar a Cristo como Salvador e integrar, en su vida, los valores cristianos que lo orientarán a servir al prójimo. El currículo formal y el no formal coadyuvan para que los estudiantes alcancen su máximo potencial en el desarrollo espiritual, mental, físico, social y vocacional. La preparación de los estudiantes para una vida de servicio orientada hacia su familia, la iglesia y la comunidad constituye el objetivo primordial de la labor que realizan la escuela, el colegio y la universidad.

4. ***La iglesia mundial***. La iglesia mundial, en todos sus niveles, tiene la responsabilidad de velar por el funcionamiento normal de sus escuelas, colegios y universidades, así como de fomentar la educación de los miembros a lo largo de toda la vida. La formación de los niños y jóvenes de edad escolar se lleva a cabo, idealmente, en las instituciones educativas establecidas por la iglesia con ese propósito. La iglesia debe hacer lo posible para que cada niño y joven adventista tengan la oportunidad de asistir a una escuela, colegio o universidad adventista. Reconociendo, sin embargo, que un porcentaje de la juventud de la iglesia no puede estudiar en estas instituciones educativas, la Iglesia mundial debe encontrar la manera de alcanzas las metas de la educación adventista utilizando otras alternativas (por ejemplo, ofrecer instrucción complementaria después del horario de clases en las escuelas públicas, establecer centros patrocinados por la iglesia en colegios superiores y universidades no adventistas, entre otros).

Rol de las escuelas, los colegios y las universidades adventistas.

Habiendo enumerado los principales agentes educativos, el resto de este documento explicita las implicaciones prácticas de la filosofía adventista de la educación para el período en que los niños y jóvenes asisten a una institución educativa. Las implicaciones relacionadas con los otros agentes educativos todavía están por elaborarse.

Factores esenciales

1. ***El estudiante***, Cada estudiante, puesto que es criatura de Dios, constituye el centro de atención de todo el esfuerzo educativo y, por consiguiente, debe sentirse aceptado y amado. El propósito de la educación adventista es ayudar a los alumnos a alcanzar su máximo potencial y a cumplir el propósito que Dios tiene para su vida. Los logros obtenidos por los estudiantes, una vez que egresan, constituyen un criterio importante para evaluar la efectividad de la institución educativa en que se formaron.

2. ***El educador***. El maestro o profesor desempeña un papel de importancia fundamental. Idealmente, debería ser un adventista auténtico y también un modelo de las virtudes cristianas y la competencia profesional.

3. ***El conocimiento***. Toda adquisición de conocimiento se basa en la aceptación de ciertas premisas fundamentales o cosmovisión. La cosmovisión cristiana reconoce la existencia de una realidad tanto sobrenatural como natural. Los adventistas sostienen que el campo total del conocimiento abarca más que el ámbito intelectual o científico. El verdadero conocimiento incluye dimensiones cognitivas, experimentales, emocionales, relacionales, intuitivas y espirituales. La adquisición del conocimiento verdadero conduce a una comprensión cabal que se manifiesta en decisiones sabias y en una conducta apropiada.

4. ***El currículo***. El currículo promoverá la excelencia académica e incluirá las materias básicas que el estudiante necesitará para desempeñarse como ciudadano responsable dentro de su cultura y, también, los cursos de formación espiritual que lo guiarán en la vida cristiana y contribuirán a elevar el nivel social de la comunidad. La formación de un ciudadano tal, incluye el aprecio por su herencia cristiana, la preocupación por la justicia social y el cuidado del ambiente. Un currículo equilibrado fomentará el desarrollo integral de la vida espiritual, intelectual, física, social, emocional y vocacional. Todas las áreas de estudio serán examinadas desde la perspectiva de la cosmovisión bíblica, dentro del contexto del tema del gran conflicto entre el bien y el mal, promoviendo la integración de la fe con el aprendizaje.

5. ***La instrucción***. El programa de instrucción en la sala de clases tomará en cuenta todas las dimensiones del conocimiento verdadero. La metodología de instrucción favorecerá la participación activa del alumno para darle la oportunidad de poner en práctica lo que aprendió y será apropiada para cada disciplina y a la cultura en que vive.

6. ***La disciplina***. En una institución educativa adventista, la disciplina se basa en el objetivo de restaurar la imagen de Dios en cada estudiante y reconoce el libre albedrío individual y la influencia del Espíritu Santo. La disciplina -que no debe ser confundida con castigo-, procura el desarrollo del autocontrol. En la disciplina redentora, juegan un papel la voluntad del estudiante y, también, su inteligencia.

7. ***La vida estudiantil***. El ambiente de aprendizaje combinará equilibradamente la adoración a Dios, el estudio, el trabajo y la recreación. El ambiente del campus estará impregnado de espiritualidad alegre, un espíritu de colaboración y respeto por la diversidad de individuos y culturas.

8. ***La evaluación***. La escuela, colegio o universidad adventista dará evidencias claras de que sus programas y actividades se basan en la filosofía adventista de educación. Tal evidencia se obtiene observando el currículo formal, las actividades de enseñanza y aprendizaje, la atmósfera del campus y escuchando el testimonio de estudiantes, egresados, patrocinadores, empleados y vecinos. La evaluación, ya sea de individuos o de instituciones, tiene un propósito constructivo y siempre procura alcanzar el elevado ideal divino de la excelencia.

Responsabilidades y resultados

La Iglesia Adventista del Séptimo Día se ha comprometido a proveer una amplia formación educativa y espiritual a sus niños, jóvenes y jóvenes adultos, dentro del contexto de la cosmovisión cristiana. La iglesia extiende esta misma oportunidad a

otros niños y jóvenes de la comunidad que comparten valores e ideales similares.

La educación adventista promueve la excelencia académica en todas las actividades de enseñanza y aprendizaje.

La Escuela Primaria

La Escuela Primaria adventista ofrece a los estudiantes:

1. Una atmósfera en la cual pueden comprender la voluntad de Dios, entregarse su vida y experimentar el gozo de ayudar a otros.
2. Un programa organizado que promueve el desarrollo espiritual, físico, mental, social y emocional.
3. El conocimiento y las destrezas esenciales que se necesitan para el diario vivir en esa etapa del desarrollo.
4. El aprecio y el respeto por el hogar, la iglesia, la escuela y la comunidad.

Los alumnos que completan el Nivel Primario en una escuela adventista, deberán:

1. Haber tenido la oportunidad de entregar su vida a Dios mediante la conversión, el bautismo y el deseo sincero de hacer la voluntad de Dios en cada aspecto de su vida.

2. Demostrar destreza en la comunicación, en las operaciones cuantitativas y en otras áreas académicas que constituyen el fundamente necesario para los estudios secundarios.

3. Dar evidencia de un desarrollo emocional apropiado en las relaciones interpersonales con sus compañeros, su familia y los miembros de la comunidad.

4. Conocer y practicar los principios básicos de la salud y de la vida equilibrada, incluyendo el uso juicioso del tiempo y de los medios de comunicación y entretenimiento.

5. Aprender a apreciar la dignidad del trabajo y conocer las posibilidades que existen en las diferentes carreras que responden a sus intereses y a los talentos que Dios les ha confiado.

La Escuela Secundaria

La Escuela Secundaria adventista avanza sobre lo que se ha logrado en el Nivel Primario, concentrándose en la adquisición de valores, la toma de decisiones y el desarrollo de un carácter semejante al de Cristo. Ofrece a los alumnos lo siguiente:

1. Un currículo formal e informal en el cual se integran el estudio académico, los valores espirituales, y el diario vivir.

2. Un programa académico y vocacional amplio que conduce a una vida productiva y a la elección de una carrera o profesión satisfactoria.
3. Actividades que fortalecen la fe cristiana y que conducen a una relación más madura con Dios y con sus semejantes.
4. Una oportunidad para desarrollar un estilo de vida cristiano que se apoya en valores y se orienta hacia el servicio y a compartir la fe con otros.

Los estudiantes que completan el Nivel Secundario en una escuela adventista, deberán:

1. Haber tenido la oportunidad de entregar su vida a Dios y manifestar una fe creciente en él, caracterizada por la devoción personal, la adoración congregacional, el servicio y el testimonio en el cumplimiento de la misión de la iglesia.

2. Demostrar destreza en la comunicación, en las operaciones cuantitativas y en el pensamiento creativo, junto con otras áreas académicas que constituyen el fundamental de la excelencia en la educación terciaria y/o el mundo laboral.

3. Dar evidencia de madurez y sensibilidad cristiana dentro del círculo familiar, en la elección de amistades, en la preparación para el matrimonio y en la participación en las actividades de la iglesia y la comunidad.

4. Haber aprendido a tomar decisiones que demuestren su convicción de que el cuerpo es el templo de Dios. En esto, se incluye el uso juicioso del tiempo y la selección cuidadosa de la música, de los medios de comunicación y de otras formas de entretenimiento.

5. Haber desarrollado un sentido de responsabilidad ante las tareas que se les asignan, lo que los capacitará para actuar en forma competente en el diario vivir e ingresar en el mundo del trabajo en áreas apropiadas a los intereses y talentos que Dios les ha confiado.

El Colegio Superior y la Universidad

Las instituciones adventistas de Nivel Superior ofrecen un ambiente apropiado a los estudiantes para el estudio en el campo de las artes, las humanidades, la religión, las ciencias y los estudios profesionales, en el contexto de la filosofía adventista de la educación y de la formación espiritual. La educación superior adventista:

1. Da preferencia a las carreras que directamente apoyan la misión de la iglesia.
2. Reconoce la importancia de la búsqueda de la verdad en todas sus dimensiones, en la medida en que ella afecta el desarrollo total del individuo en su relación con Dios y con sus semejantes.
3. Utiliza recursos tales como la revelación, la razón, la reflexión y la

investigación para descubrir la verdad y comprender sus implicaciones para la vida tanto en este mundo como en la tierra nueva, al mismo tiempo que reconoce las limitaciones inherentes a toda labor humana.
4. Conduce a los estudiantes a forjarse vidas íntegras basadas en principios compatibles con los valores religiosos, éticos, sociales y de servicio característicos de la cosmovisión adventista.
5. Fomenta, especialmente en los estudios de posgrado, la evaluación crítica, el descubrimiento y la diseminación del conocimiento, mientras promueve la adquisición de la sabiduría en la compañía de educadores cristianos.

Los estudiantes que completan el Nivel Terciario en una institución adventista deberán:

1. Haber tenido la oportunidad de entregarse a Dios y, como consecuencia, vivir una vida de acuerdo con su voluntad, apoyando el mensaje y la misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

2. Ser capaces de ejercer el pensamiento crítico, practicar la mayordomía de sus talentos, manifestar creatividad, aprecio por la belleza, respeto por la naturaleza y destreza en la comunicación y la investigación, cualidades que los capacitarán para ejercer su vocación y continuar aprendiendo a lo largo de su vida.

3. Revelar sensibilidad en las relaciones interpersonales e interés respetuoso por el bienestar de los demás, manifestando madurez para el matrimonio y la vida familiar, para contribuir al mejoramiento de la comunidad y participar activamente en la fraternidad adventista.

4. Practicar hábitos de vida que demuestren un compromiso con las prácticas de la buena salud, esenciales para vivir una vida plena. Esto incluye el uso cuidadoso del tiempo y la selección juiciosa de la música, los medios de comunicación y otras formas de entretenimiento.

5. Responder al llamado de Dios en la elección y el ejercicio de una carrera o profesión, apoyando, mediante ella, la misión mundial adventista y contribuyendo al desarrollo de una sociedad libre, justa y productiva.

Aprendizaje a lo largo de la vida

La educación va más allá de la escolaridad formal. Incluye el aprendizaje a lo largo de toda la vida para satisfacer tanto las necesidades profesionales como las no profesionales del ser humano, como se destaca a continuación.

1. Entre las responsabilidades profesionales, se encuentran las oportunidades de educación continua para obtener certificación y enriquecimiento en la carrera de educadores, pastores, administradores, personal del área de la salud y otras disciplinas.

2. Con relación a las oportunidades no profesionales, existen programas en áreas, tales como: liderazgo de la iglesia local, vida familiar, desarrollo personal, espiritualidad, crecimiento cristiano y servicio a la iglesia y a la comunidad. Deben crearse programas que utilicen, tanto las técnicas tradicionales de enseñanza como la educación a distancia, mediante la tecnología moderna. La escolaridad formal se combina con los agentes educativos a fin de preparar "*al estudiante para el gozo de servir en este mundo, y para un gozo superior de un servicio más amplio en el mundo por venir*".

Artículo 2. Del significado de la filosofía educativa adventista para la UNAD. La Declaración de filosofía de educación adventista es una guía para todo el quehacer de la UNAD, desde la planeación estratégica hasta la evaluación del egresado.

CAPÍTULO 2
De la cultura institucional de la UNAD

Artículo 3. De la Declaración de cultura institucional en la UNAD. LA UNAD tiene una cultura institucional, declarada en sus Estatutos Institucionales (2014). Se cita aquí completa, para facilitarla al personal docente-investigador:

a) Misión

Formar y especializar profesionales excelentes, innovadores, con valores cristianos, basados en la filosofía adventista, comprometidos para servir a Dios, la patria y el mundo.

Interpretación de la Misión. La UNAD:

1) Es una Institución de Educación Superior (IES) auspiciada por la Iglesia Adventista del Séptimo Día en República Dominicana, que promueve la excelencia académica a través de sus programas de desarrollo intelectual, físico, social y espiritual.

2) Fomenta, en sus alumnos/as, la investigación, la innovación y la práctica, preparándolos en diversas áreas científicas, profesionales y tecnológicas.

3) Sustenta los valores de la fe cristiana, integrados con actividades vocacionales y experiencias vivenciales, conduciendo al educando hacia el servicio al prójimo, el fortalecimiento de la familia, el mejoramiento de la sociedad local y global, el respeto a la Patria y el amor a Dios.

4) Recibe estudiantes sin importar su nacionalidad, posición social, ideología política o religión, siempre que sus motivaciones e intereses armonicen con los principios de la misma.

5) Cuenta con un personal capacitado y fomenta actividades orientadas a lograr el desarrollo integral del educando, a fin de que sus egresados sean ciudadanos responsables, eficientes y humanitarios, preparándolos para esta vida y la vida eterna que Dios ha prometido.

b) Visión

Ser un referente por la excelencia en la formación y especialización profesional con valores cristianos.

c) Valores

1) **Excelencia**

- ***Perspectiva aspiracional***. La excelencia en la UNAD es necesaria para satisfacer, en su totalidad, los estándares de alta calidad de los diferentes grupos de interés que componen nuestra Institución.

- ***Perspectiva fundamental***. Nuestro modelo es el Creador del universo, quien hizo todo con excelencia y "bueno en gran manera". Fundamentados en esto, formamos profesionales de alta calidad.

- ***Perspectiva operacional***. Trabajamos con excelencia, damos lo mejor de nosotros en el cumplimiento de nuestras responsabilidades y nuestras relaciones porque, de esta forma, cumplimos nuestra Misión y brindamos servicios con eficacia y eficiencia en las diferentes áreas de nuestra Institución.

2) **Compromiso**

- ***Perspectiva aspiracional***. En la UNAD, todos nos sentimos comprometidos con el servicio, lo que nos impulsa a desarrollar acciones para suplir las necesidades y aliviar el dolor de las personas, llevando esperanza en el cumplimiento de la Misión.

- ***Perspectiva fundamental***. Dios, en su infinito amor, cumplió su promesa, envió a su Hijo amado para servir y entregar su vida para librarnos de la muerte; nos enseñó el compromiso del servicio a los demás, mediante su entrega de dones y talentos, de manera desinteresada.

- ***Perspectiva operacional***. Demostramos compromiso, interés por los problemas de la sociedad que nos rodea. Mostramos disposición y pasión para atender las tareas encomendadas y el servicio a los demás, poniendo a disposición de la iglesia y sociedad nuestros dones y talentos.

3) **Creatividad**

- ***Perspectiva aspiracional***. Usamos la creatividad para impulsar cambios y mantenernos a la vanguardia, innovando teorías, modelos, metodologías y formas de hacer en un mundo tan cambiante y exigente.

- ***Perspectiva fundamental***. Dios hizo al ser humano con capacidad creativa y de innovación. Jesucristo vivió en este mundo sirviendo y enseñando de una manera diferente, generando un impacto integral positivo en las personas.

- ***Perspectiva operacional***. Buscamos soluciones creativas en todas las áreas de la UNAD y para los problemas de la sociedad, generando y difundiendo el conocimiento. Hacemos uso sabio de la tecnología para optimizar nuestro desempeño en el cumplimiento de nuestra Misión.

Artículo 4. **Del uso de la filosofía institucional**. Todas las acciones realizadas por actores de la UNAD en sus funciones, deben regirse por y orientarse hacia el conjunto de la cultura filosófica institucional.

Artículo 5. **De la aplicación de la filosofía institucional al currículo**. La filosofía de la institución se reflejará en los diferentes niveles curriculares con garantías de que los estudiantes tienen oportunidad de conocerla a plenitud y la respetan.

TÍTULO II
NATURALEZA, PERFIL Y FUNCIONES DEL DOCENTE INVESTIGADOR

CAPÍTULO 1
Perfil de ingreso del docente universitario

Artículo 6. **Del perfil de ingreso del docente-investigador**: El docente-investigador, exclusivo de la UNAD, se escoge entre profesionales que han desarrollado este perfil:

1. Adventista activo con afiliación clara a la Iglesia.
2. Empleado exclusivo de la UNAD.
3. Comprensión y compromiso con las creencias adventistas.
4. Modelo cristiano integral para estudiantes y colegas.
5. Titulación mínima de Maestría.
6. Experiencia docente formal mínima de tres años.
7. Experiencia profesional mínima de tres años.
8. Habilitación docente mínima de 32 horas.
9. Diseño y realización de trabajos de investigación documental y de campo
10. Publicación de sus productos intelectuales.

Artículo 7. **Del proceso de reclutamiento y selección de docentes**. La Vicerrectoría Académica y el Departamento de Recursos Humanos mantendrán un proceso abierto y continuo de reclutamiento y selección de docentes.

Artículo 8. **Del reclutamiento**. El reclutamiento se hará a través de las Facultades, cuyo personal identificará candidatos que cumplan las características indicadas en el perfil docente, con aplicación a las áreas de las carreras que ofrece.

Artículo 9. **De la candidatura a docente**. Los aspirantes a docentes en la UNAD deberán cumplir estos requisitos:

1. Entregar la documentación siguiente:
   a) Currículo profesional actualizado.
   b) Copias de títulos obtenidos, habiendo mostrado el original legalizado (apostillado para extranjeros).
   c) Copia de documento de identidad vigente (cédula o pasaporte).
   d) Documentos de residencia legal en el país (extranjeros).

2. Formulario para entrevista docente debidamente completado.

3. Tomar la evaluación psicométrica en el Departamento de Orientación de la UNAD.

4. Asistir a entrevistas con:

a) La Vicerrectoría Académica.
b) La Facultad.
c) El Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 10. **De la selección**. Los expedientes de los docentes que hayan completado los requisitos del Artículo 9, serán sometidos a la Comisión Administrativa con la recomendación de la Vicerrectoría Académica, para considerar su contratación en una de dos formas:

1. ***Por asignatura***. Se contrata al docente para impartir asignaturas específicas, sin exceder los 12 créditos. Cualquier caso que requiera una condición especial, será tratado por la Comisión de Normas y Currículo.
2. ***Por contratación exclusiva***. Se contrata el docente para ser empleado exclusivo de la UNAD, distribuyendo su asignación entre docencia, investigación, asesorías, trabajo en comisiones o brindar otros servicios, según la administración considere necesario.

Artículo 11. **Del contrato por asignaturas**. El contrato por asignaturas específicas se realiza siguiendo estos pasos:

1. La Comisión Consultiva Administrativa aprueba la inclusión del docente.
2. La Facultad, junto a la Vicerrectoría Académica, determina la carga en créditos y por área que podrá llevar el docente, según su disponibilidad para ese período.
3. El acuerdo de la asignación será enviado por la Vicerrectoría Académica y al Departamento de Recursos Humanos, este último llenará los contratos junto al Departamento Legal.
4. El Departamento de Recursos Humanos, además, dará las informaciones laborales de lugar al docente y firmará el contrato con él.
5. El Departamento Legal hará el proceso de notarización.

Artículo 12. **Del período de firma de contratos**. Los contratos regulares definitivos del semestre con docentes, se firmarán en la primera semana de clases, habiéndose realizado el proceso descrito en el Artículo 11, a más tardar la penúltima semana del semestre anterior.

Artículo 13. **De las competencias del personal docente investigador**. Cada miembro del personal docente en la UNAD, es un profesional con nivel de posgrado, que posee o se capacita para desarrollar las siguientes competencias cognitivas, actitudinales, procedimentales y de autogestión:

1. Reconoce a Dios como creador del universo y acude a él como origen y fuente de toda sabiduría y conocimiento.

2. Valora la filosofía de la UNAD y está comprometido con su misión de redimir por medio de la educación.

3. Modela los principios de la moral cristiana en su forma de presentarse, en su ejercicio docente y en sus relaciones interpersonales con sus colegas y sus alumnos.

4. Planifica sus clases integrando los valores éticos y los principios de la moral bíblica.

5. Aplica una didáctica basada en la investigación y con carácter bidireccional, para desarrollar en sus alumnos destrezas de localización y crítica de información, ante los constantes cambios del conocimiento.

6. Diseña y gestiona los recursos que emplea para impartir sus asignaturas.

7. Maneja las nuevas tecnologías de información y comunicación (NTIC) y las utiliza en su desempeño docente.

8. Aplica la mediación en el proceso enseñanza-aprendizaje, proporcionando, a sus alumnos, oportunidad de vivir experiencias significativas de aprendizaje.

9. Cumple las responsabilidades asignadas por sus superiores con eficacia y eficiencia por su puntualidad, pertinencia y relevancia.

10. Asume, como parte importante de su rol, las entrevistas personales con sus estudiantes, dedicando tiempo a conocer los progresos, las inquietudes y las dificultades que estos encuentran en su propia experiencia de aprendizaje.

11. Participa en foros internacionales e interdisciplinarios, dentro y fuera de la Institución, que le permiten innovar su docencia, tomando en cuenta la diversidad étnica, lingüística y cultural de sus estudiantes.

12. Investiga temas de interés en su área profesional con involucramiento de sus estudiantes y publica el resultado de sus trabajos.

13. Domina las bases de su área de profesión y se actualiza constantemente, a través de participación en las actividades de su colegiado.

14. Conoce la estructura del sistema de Educación Superior en la República Dominicana y el rol que juega su Institución dentro de este.

15. Contribuye al desarrollo de la educación en el país, mediante su participación activa en los proyectos conducidos por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

16. Colabora en organismos de cooperación ciudadana dirigidos a mejorar el medio ambiente, las facilidades y los servicios y/o la convivencia en la comunidad donde vive.

Artículo 14. **Del Compromiso de respeto a la filosofía**. El docente cuya contratación ha sido aprobada por la Comisión Administrativa, deberá firmar un acuerdo de compromiso con el respeto hacia las normas, reglamentos y principios de la institución, aceptando promover los valores que la institución fomenta.

CAPÍTULO 2
Funciones del docente

Artículo 15. **De las responsabilidades principales del docente-investigador**. El docente es el responsable de mediar el aprendizaje del estudiante, facilitándole oportunidades de desarrollar las competencias declaradas en la asignatura, promoviendo la fe en Dios, la excelencia, la integridad y el servicio.

Artículo 16. **De las funciones del docente-investigador**. Entre las funciones del docente-investigador están las mencionadas a continuación:

1. Cumplir, con responsabilidad, todas las funciones inherentes a su asignación académica, con alto sentido de respeto hacia las normas establecidas en el Reglamento Académico, en este Reglamento Docente, en las Comisiones que lo administran y de los superiores que trabajan con él.

2. Asistir con puntualidad y constancia a las sesiones de clase o reuniones, incluyendo:
   a) El programa de inducción docente que realiza la UNAD a inicio del período académico.
   b) El programa científico anual de su Facultad.
   c) Las reuniones del Comité Técnico de Facultad,
   d) Reuniones del personal,
   e) Semana de énfasis espiritual.
   f) Otras reuniones, como son: culturales, cultos y ejercicios de graduación, según le corresponda.

3. Entregar a la Facultad, en la primera semana de clases del semestre, la planificación de su docencia, incluida la evaluación de la asignatura y el plan que seguirá para el avalúo del aprendizaje del estudiante.

4. Mantener actualizada la colección bibliográfica que sirve a su Facultad. Esto le requiere que, junto al Decano/Coordinador de su Facultad, seleccione los libros básicos y auxiliares para las asignaturas que imparte. La Facultad será responsable por llevar las solicitudes a la Biblioteca.

5. Entregar a cada estudiante, en su correo electrónico y al inicio del semestre, el plan de evaluación, el plan de avalúo y el programa de la asignatura, motivándolo a planificarse para lograr el mayor desarrollo de las competencias indicadas para la clase.

6. Conducir sus clases con una metodología activa y participativa que estimule el desarrollo de competencias de pensamiento crítico, el trabajo colaborativo, el mejoramiento continuo y la internalización de principios, valores e ideales cristianos promovidos por la UNAD.

7. Hacer equipo con sus colegas, colaborando en mantener un clima laboral de armonía, respeto y productividad para lograr las metas institucionales.

8. Motivar a los estudiantes, que participan de sus clases, al uso de los recursos de la UNAD.

9. Reportar las calificaciones de sus estudiantes en el Sistema de Gestión y firmarlas en la oficina de Registro Académico, dentro del plazo establecido en el Calendario.

10. Entregar el informe de avalúo de aprendizaje a la Vicerrectoría de Planeación y Desarrollo, y participar en los análisis del mismo con sus estudiantes y sus colegas.

11. Propiciar y participar en proyectos de investigación, junto a estudiantes y otros docentes.

12. Publicar sus producciones intelectuales en medios reconocidos por su grupo profesional.

13. Mantener un alto nivel de eficiencia profesional y progreso académico mediante la lectura y la investigación.

14. Hacer los arreglos necesarios con el Decano, anticipadamente, cuando tuviese que ausentarse de clases y buscar quien lo sustituya.

15. Cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina en toda la Institución.

16. Recordar que sus responsabilidades no terminan con el período áulico. Si es docente exclusivo, debe permanecer accesible todo el tiempo para cooperar siempre que se necesite.

17. Cooperar en toda campaña (actividades, proyectos, jornadas, entre otros) desarrollada por la Institución.

18. Ser ejemplo digno de imitar en comportamiento, indumentaria, puntualidad y en cualquier virtud cristiana.

Artículo 17. **Del uso de las funciones del docente en la evaluación**. Estas funciones constituyen la base de la evaluación que la UNAD aplica a sus docentes para conocer la calidad de su desempeño.

Artículo 18. **De los instrumentos para la evaluación docente**. Al final de cada período académico, se aplica una evaluación al docente empleando los formularios que se presentan en el Anexo A, los cuales son completados por los estudiantes de las diferentes asignaturas que conformaron la carga para ese semestre y la Facultad.

Artículo 19. **Del impacto de los resultados de la evaluación al docente**. Los resultados de las evaluaciones son tomados en cuenta para determinar su permanencia, asignar el rango académico y otorgar reconocimientos.

TÍTULO III
CARRERA DOCENTE

CAPÍTULO 1
El sistema de rango académico

Artículo 20. **De la definición de carrera docente en la UNAD**. Se define como carrera docente en la UNAD, la trayectoria que debe recorrer el docente-investigador, desde que inicia su labor de enseñanza hasta llegar al rango más alto.

Artículo 21. **De la responsabilidad de asignación del rango docente**. Los rangos serán asignados a los docentes por una Comisión *ad hoc*, nombrada por el Consejo Universitario.

Artículo 22. **De la constitución de la Comisión de Rango**. La Comisión de Rango estará compuesta por siete miembros del personal docente-investigador exclusivo, de esta forma:

1. El presidente será un catedrático que cumpla todos los criterios de la escala de rangos.
2. El 50% será personal docente-investigador exclusivo de la UNAD, a tiempo completo en la docencia.
3. El 50% será personal docente-investigador exclusivo de la UNAD con tiempo compartido entre docencia y tareas administrativas.
4. Se excluyen los miembros del equipo de administración estratégica.
5. Hasta donde sea posible, se intenta que haya representación de todas las Facultades y el Nivel de Posgrado.

Artículo 23. **De la vigencia de la Comisión**. La Comisión se elegirá por un período de dos años, al final de los cuales rendirá su informe al Consejo Universitario.

Artículo 24. **Del proceso para la asignación de rangos**. El proceso de asignación de rangos tiene tres etapas:

1. Etapa de postulación.
2. Etapa de análisis.
3. Etapa de informe.

Artículo 25. **De la etapa de postulación.** En los doce meses posteriores a la presentación o anuncio de la Comisión de Rango Académico (CRA) ante el personal general, los docentes deberán postularse a las posiciones de la escala, sometiendo sus expedientes a la Vicerrectoría Académica o a la Oficina de Recursos humanos con las evidencias de los logros alcanzados en los últimos dos años. Si el docente no se postula, no se le toma en cuenta para elevación de

rango.

Artículo 26. **De la etapa de análisis**. Durante los nueve meses que siguen al cierre del período de postulación, los miembros *ad hoc* de la Comisión de Rangos revisarán cada expediente sometido y lo ubicarán en una categoría o rango.

Artículo 27. **De la etapa de informe**, Al término de los nueve meses de análisis, la Comisión de Rangos presentará su informe al Consejo Universitario y queda abierto el proceso siguiente:

1. El presidente del Consejo Universitario ordena la entrega individual de los resultados a cada docente-investigador que ha postulado.
2. Cuando ha recibido el informe, el docente tiene un período de dos semanas para refutación.
3. De no existir refutación, terminadas las dos semanas, el Consejo Universitario da por válido el informe y lo eleva a la Junta de Gobierno para la decisión final.

Artículo 28. **Del Informe de Rango Académico.** En el Informe de Rango Académico, se incluirá el rango que corresponde a cada postulante y las recomendaciones de la Comisión de Rangos Académicos para su crecimiento profesional.

Artículo 29. **Del seguimiento a las recomendaciones**. La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Desarrollo Docente y Curricular, dará seguimiento a las recomendaciones hechas a los docentes para que puedan mejorar su nivel.

1. En caso de que no se observen progresos en términos de dos evaluaciones consecutivas, la Comisión de Rango de la Vicerrectoría Académica someterá el caso al Consejo Universitario quien considerará proponer su despido a la Junta de Gobierno.
2. Los docentes que muestren progreso sostenido en dos evaluaciones consecutivas serán propuestos a la Junta de Gobierno por el Consejo Universitario para reconocimiento especial.

Artículo 30. **De la escala de rangos**. Las categorías en la escala de rangos académicos de la UNAD, son las siguientes:

ESCALA DE CATEGORÍA DE RANGOS

Rangos	Puntos	% en requerimientos
Instructor Asociado	1-7	20%
Instructor	8-15	21% - 42%

Catedrático Asistente	16-23	43% - 66%
Catedrático Asociado	24-29	67% - 84%
Catedrático	30-35	85% - 100%

Artículo 31. De los criterios para determinar el rango docente y su valor. Para asignar un rango al docente investigador, la Comisión, evaluará:

1. La titulación - 15 puntos
2. Experiencia docente - 15 puntos
3. Experiencia laboral - 10 puntos
4. Investigaciones científicas - 15 puntos
5. Publicaciones - 5 puntos
6. Evaluaciones - 10 puntos
7. Habilitación Docente - 5 puntos
8. Filosofía de la Educación Adventista - 10 puntos
9. Asignación académica - 15 puntos

Artículo 32. **De la forma de valorar los criterios**. Los criterios para la asignación de rangos se evaluarán siguiendo la rúbrica que se presenta en la siguiente tabla.

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DOMINICANA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

TABLA DE CALCULO PARA DETERMINAR EL RANGO ACADÉMICO

PERIODO: _____

DOCENTE: _____
FACULTAD: _____

ÁREA	PERFIL	CATEGORÍA	LOGRO	VALOR
Titulación	Título mínimo de Maestría	Estudio Maestría - Especialidad	1	3%
		Maestría	1	6%
		Estudio Doctorales	1	10%
		Doctorado	1	15%
		SUBTOTAL		**15%**
Experiencia Laboral	Experiencia docente formal mínima de tres años	3 - 4 años	1	2%
		5 - 6 años	1	4%
		7 - 8 años	1	7%
		Más de 9 años	1	10%
		SUBTOTAL		**10%**
Experiencia docente	Experiencia mínima en la Universidad	1-3 años	1	3%
		4-6 años	1	6%
		7-10 años	1	9%

		11 a 14 años	1	12%
		Más de 15 años	1	15%
		SUBTOTAL		**15%**

ÁREA	PERFIL	CATEGORÍA	LOGRO	VALOR
Investigaciones científicas	Investigador	En ejecución	1	3%
		1 completa	1	6%
		1 completa 1 en proceso	1	9%
		2 a 3 completadas	1	12%
		Más de 3 completas	1	15%
		SUBTOTAL		**15%**
Publicaciones	Productor intelectual	Participación simposio	1	2%
		Ponencia en simposio	1	4%
		Artículo publicado	1	7%
		Libro escrito	1	10%
		SUBTOTAL		**10%**
Evaluaciones	Modelo para estudiantes y docentes en su desempeño	Promedio de 85-87%	1	2%
		Promedio de 88-90 %	1	4%
		Promedio de 91-93 %	1	7%
		94% o más	1	10%
		SUBTOTAL		**10%**
Habilitación Docente	32 horas de Habilitación Docente	Conferencia y talleres	1	2%
		Diplomado en Pedagogía - Asignaturas Cursadas	1	4%
		Título Habilitación Docente	1	5%
		SUBTOTAL		**5%**
Filosofía de la Educación	Dominio y práctica de la filosofía y las creencias adventistas	Adventista	1	2%
		Cursos filosóficos	1	2%
		Empleado por 5 años en el sistema.	1	2%
		Título de Universidad Adventista	1	2%
		Empleado académico universitario adventista por 5 años	1	2%
		SUBTOTAL		**10%**
Asignación	Obrero exclusivo. Único empleador: la Iglesia Adventista. Disponible para apoyar a la UNAD sin reservas.	Asignación de 8-14 créditos o su equivalente	1	2%
		Asignación de 15-20 créditos o su equivalente	1	4%
		Asignación de 21-26 créditos o su equivalente	1	6%
		Asignación de 27-34 créditos o su equivalente	1	8%
		Asignación de 35 o más créditos o su equivalente	1	10%
		SUBTOTAL		**10%**
PORCENTAJE TOTAL				**100%**

Artículo 33. **De la entrega del Informe de la Comisión de Rangos**. La Comisión de Rangos entregará su Informe al Consejo Universitario, quedando disuelta tan pronto su informe ha sido aceptado.

Artículo 34. **De la entrega de resultados a los docentes**. Tan pronto la Comisión entregue su informe, la Secretaria del Consejo Universitario hará llegar el resultado de su estatus a cada miembro del personal docente investigador, de manera individual.

Artículo 35. **De la Permanencia en el rango de catedrático**. La permanencia en el rango de catedrático requiere el cumplimiento de estos criterios:

1. Conservar su estatus como miembro de Iglesia Adventista del Séptimo Día.
2. Permanecer como obrero de la UNAD o de otra IES adventista.
3. Producir un trabajo intelectual de su área cada dos años, publicado o presentado a público especializado.
4. Mantener un promedio mínimo de 93% anual en sus evaluaciones de desempeño académico.
5. Impartir un mínimo de tres créditos por año, excepto que tenga autorización de la Junta de Gobierno para realizar otro tipo de trabajo.

Artículo 36. **De la equivalencia de créditos docentes y administrativos académicos**. Se considera equivalente a los créditos de docencia, todo trabajo de naturaleza académica, asignado oficialmente. Específicamente, abarca:

1. Trabajos de administración académica (coordinaciones, direcciones, decanatos y vicerrectoría).
2. Asesorías de investigación y tutorías académicas.
3. Dedicación a investigación institucional.
4. Participación en organismos con funciones académicas como transformación curricular, rango académico, consejo universitario u otros que serán evaluados por la Comisión de Rango Académico, en consenso con la Vicerrectoría Académica.

CAPÍTULO 2
El programa permanente para el desarrollo profesional (PPDP)

Artículo 37. **De la existencia de un programa permanente para el desarrollo docente en la UNAD**. La Rectoría mantendrá un programa permanente que garantice la superación constante del personal docente-investigador.

Artículo 38. **Del tipo de capacitación incluida en el PPDP**. El programa para el desarrollo docente incluye las modalidades siguientes:

1. Profesionalización.
2. Titulación a nivel de Posgrado.
3. Educación continua.

Artículo 39. **De los beneficiarios del programa para el desarrollo docente**. Los empleados de la UNAD podrán ser beneficiados del PPDP, según las especificaciones siguientes:

1. Beneficiarios de la profesionalización podrán ser todos aquellos empleados que no han logrado una titulación de grado, sin importar su área de desempeño.

2. Beneficiarios de las titulaciones de posgrado podrán ser:
   a) Los miembros del personal docente sin importar su rango.
   b) Los empleados de otras áreas que se comprometen con la docencia por iniciativa propia.

3. Beneficiarios de la educación continua (diplomados, cursos, conferencias, congresos, otros), podrán ser todos los miembros del personal general, sin importar su área laboral.

Artículo 40. **Del otorgamiento de ayudas y permisos**. Las ayudas financieras y los permisos para estudios de cualquier tipo, serán solicitados por el empleado a la Comisión Administrativa, a través de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 41. **De las decisiones sobre el otorgamiento de las ayudas**. La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar, modificar o rechazar las solicitudes de capacitación sometidas por el personal.

Artículo 42. **De la aprobación de las solicitudes**. Para la aprobación de las solicitudes la Comisión Administrativa tomará en cuenta:

1. Que las solicitudes contemplen el equilibrio entre los intereses del empleado y las necesidades de la Institución.
2. Las prioridades en lista de espera.
3. Que la capacitación signifique un avance real en la superación del empleado.
4. Que existan fondos disponibles para el apoyo.

TÍTULO IV
CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

Todo profesor de la UNAD que visualiza las oportunidades de crecimiento en su trabajo, pondrá todo su empeño en el mejoramiento personal. Habrá hecho todo el esfuerzo por alcanzar las normas más altas de excelencia y estará comprometido con ser un maestro ejemplar para sus alumnos.

CAPÍTULO 1
Relación del docente con Cristo

Artículo 43. **De Jesucristo como el centro de la docencia**. Ser docente en la UNAD requiere tener el convencimiento de que toda enseñanza integral genuina, encuentra su centro en Jesús como el maestro de los maestros.

Artículo 44. **De la fuente de la sabiduría del docente**. El docente sabrá, por experiencia, que la fuente de la sabiduría es Dios (Proverbios 1:7) y que "*toda buena dádiva y todo don perfecto desciende de lo alto*" (Santiago 1:17); por tanto, su comunión con el Maestro Divino debe ser cotidiana y real.

Artículo 45. **Del Espíritu Santo como guía**. La dirección del Espíritu Santo es esencial, cada día, para que todo docente pueda ser un portavoz de él continuamente.

Artículo 46. **De Jesús como el principal modelo docente**. El mayor ejemplo para el docente es Jesucristo, cuyas enseñanzas deben ser practicadas continuamente. Debe aprender, diariamente, del modelo de Cristo, a menos que pierda el sentido de lo que es: "*sed perfectos como vuestro padre que está en los cielos es perfecto*" (Mateo 5:48).

Artículo 47. **De la Regla de Oro cristiana**. La Regla de Oro es el código de ética del docente cristiano: "*Así que todas las cosas que quisierais que los hombres hicieran con vosotros, así también haced vosotros con ellos*" (Mateo 7:12).

CAPÍTULO 2
Relación del docente con su profesión

Artículo 48. **De la preparación del docente**. El deber de cada docente es asegurarse la mejor preparación en su campo de estudio, dominando las técnicas de la enseñanza y el entendimiento de la conducta de sus alumnos.

Artículo 49. **Del mejoramiento continuo de la eficiencia**. Es deber del profesor aumentar su eficiencia a través del estudio, los viajes y otros medios que lo mantengan informado acerca de las tendencias educativas y del área que enseña, para inspirar respeto y confianza. Se recomienda afiliarse a organizaciones profesionales.

Artículo 50. **De la dignidad de la vocación docente**. El profesor debe hacer digna su vocación en todas las ocasiones y, debe prestar con alegría sus servicios a la Iglesia, la comunidad y la sociedad en general.

Artículo 51. **De la disponibilidad del docente para apoyo**. Cada profesor debe estar disponible para cooperar en el trabajo administrativo de la Institución y en las actividades extracurriculares, cuando se le solicite.

Artículo 52. **De la participación docente en capacitaciones**. El docente debe participar, por lo menos una vez en el semestre, de actividades de capacitación organizadas por la Vicerrectoría Académica de la UNAD.

CAPÍTULO 3
Relación del docente con sus estudiantes

La obligación moral de dar el tiempo debido y la atención necesaria a la enseñanza efectiva, requiere del profesor:

Artículo 53. **De la asistencia y constancia**. El docente tiene el deber de asistir con puntualidad y regularidad a sus clases,

Artículo 54. **De la apertura a consultas de los estudiantes**. El docente tiene el deber de dar respuesta positiva a las consultas de sus estudiantes,

Artículo 55. **De la actualización de la enseñanza**. El docente tiene el deber de mantenerse en constante renovación, remozando sus cursos con informaciones y actividades frescas.

Artículo 56. **De la relación íntima con estudiantes**. El docente tiene el deber de evitar toda familiaridad e intimidad con sus estudiantes de ambos sexos, ya sea de forma personal o vía las redes sociales.

Artículo 57. **Del respeto a la dignidad**. El docente tiene el deber de respetar la dignidad del estudiante y evitar las apariencias que denigren esa dignidad.

Artículo 58. **De la moral en la evaluación de aprendizaje.** El docente tiene el deber de aplicar una evaluación oportuna, justa y sin prejuicio, de todo trabajo estudiantil, dentro del sistema de evaluación de aprendizajes vigente en su institución.

Artículo 59. **De la transparencia del proceso de evaluación.** El docente tiene el deber de permitir a los estudiantes el conocimiento constante de sus progresos y situación en la clase y la apelación, en caso de discrepancias, por los canales correspondientes.

Artículo 60. **De la clarificación de explicaciones**. El docente tiene el deber de ofrecer las instrucciones con claridad y uso de ejemplos de la naturaleza.

Artículo 61. **Del interés en el bienestar y progreso integral del alumno**. El docente tiene el deber de estar activamente interesado en el bienestar general y espiritual de sus estudiantes y colaborar con el Departamento de Orientación, en ayudar al estudiante hacia la realización de su propósito por el cual vivir.

Artículo 62. **Del fomento de la responsabilidad académica**. El docente tiene el deber de fomentar en el estudiante la autonomía, responsabilidad e independencia intelectual, equilibrada con el respeto a los demás.

Artículo 63. **Del uso de material de otros autores**. El docente tiene el deber de utilizar materiales y documentos de otros autores, en la forma legalmente permitida, reconociendo los créditos a sus propietarios. Cuando desee utilizar los documentos de la autoría de sus estudiantes en trabajos personales, deberá obtener una constancia escrita de los autores involucrados y citarlos apropiadamente.

Artículo 64. **Del cobro de honorarios particulares**. El docente tiene el deber de colectar los honorarios acordados en su contrato, sin incurrir en cobros extra particulares a los estudiantes de sus propias clases ni a los de sus colegas, excepto bajo las condiciones conocidas y aprobadas por las autoridades responsables.

Artículo 65. **De la responsabilidad con la disciplina**. El docente debe estar alerta y cooperar en averiguar, informar y seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento Académico, para resolver los casos de disciplina de los estudiantes.

Artículo 66. **Del lugar de encuentro con los estudiantes**. El docente se encontrará con los estudiantes para las actividades de la clase en el lugar asignado y autorizado por la Facultad. No podrá hacer arreglos para trabajos, orientación o evaluaciones fuera de la Institución, sin la aprobación escrita de la Facultad a la cual pertenece.

CAPÍTULO 4
Relación del profesor con sus colegas

Artículo 67. **De la actitud hacia los colegas**. El docente debe brindar cooperación y estimulación a sus colegas, tanto como individuo como por el departamento que represente.

Artículo 68. **De las ventajas ilícitas**. El docente tiene el deber de evitar, en lo absoluto, tratar de valerse de ciertas ventajas para obtener beneficios ilícitos en relación a sus compañeros.

Artículo 69. **Del crédito a los colegas**. El docente debe darle el crédito que corresponda a sus colegas, cuando usare materiales que ellos han producido, en sus disertaciones o publicaciones.

Artículo 70. **Del docente como acompañante o tutor de otro docente**. El docente está en el deber de colaborar en la inducción de otros docentes, absteniéndose de aconsejar en áreas que no son de su dominio y evitando la crítica de otros colegas o de la Institución, sobre todo ante los alumnos.

Artículo 71. **Del apoyo al ascenso del colega**. El docente tiene el deber de recomendar a sus colegas para mejores posiciones, aunque eso signifique perderlo como colaborador o que tome un puesto al cual se aspira.

CAPÍTULO 5
Relación del profesor con la Universidad y la administración

Artículo 72. **Del chisme y el falso testimonio en la Institución**. El docente debe mantener presente que el chisme, al igual que el falso testimonio, están prohibidos por Dios (Levíticos 19:6; Éxodo 20:16). Debe evitarlos siempre y pedir disculpas cuando ha incurrido en ello por ignorancia.

Artículo 73. **Del docente como ciudadano**. El docente tiene el derecho, como ciudadano, de participar en asuntos de interés público, mientras estos no interfieran con sus deberes, en todo el sentido de la frase. En todo caso, la participación del docente en estos asuntos debe estar avalado por autorización escrita del personal administrativo.

Artículo 74. **Del docente ante la administración**. El docente debe reconocer siempre su responsabilidad hacia los administradores, en relación con su posición dentro de la jerarquía institucional.

CAPÍTULO 6
Relación del docente con el medio ambiente

Artículo 75. **De la mayordomía de la creación**. La UNAD reconoce que Dios encargó al ser humano de cuidar los recursos de la naturaleza y que le pedirá cuenta por ello.

Artículo 76. **Del docente como mayordomo de la creación**. Como ser humano, mayordomo de la creación, el docente está en el deber de:

1. Contribuir con sus acciones al cuidado, restauración y conservación de los recursos naturales.

2. Investigar estrategias y métodos que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos del planeta.

3. Evitar acciones y actitudes laborales, sociales y personales que provoquen daños al medioambiente, ya sea por contaminación o destrucción directa.

4. Colaborar con instituciones que investigan el tema y desarrollan proyectos de conservación.

5. Promover en sus estudiantes el cuidado del medio, a través de la inclusión de proyectos prácticos de conservación del ambiente.

6. Ser responsable de mantener su área de trabajo limpia y organizada, libre de contaminación y olores que disturben la atención, y enseñar a sus estudiantes por modelaje, práctica y precepto.

Artículo 77. **De la participación en proyectos de medio ambiente patrocinados por la UNAD**. El docente participará, de forma activa, en los proyectos de medio ambiente organizados por la UNAD y por instituciones con las cuales la UNAD haya firmado convenio de colaboración.

CAPÍTULO 7
Relación del profesor con el mundo no académico

Artículo 78. **De la adhesión a partidos políticos**. El docente, de ninguna forma, debe formar parte de ningún partido político para evitar conflictos públicos que afecten la Institución.

Artículo 79. **De la expresión de su posición política**. El docente evitará siempre expresar su posición política dentro y fuera del aula, previniendo que se dañe la confianza que sus alumnos hayan depositado en él.

Artículo 80. **Del trabajo fuera de la Institución**. El docente exclusivo y de tiempo completo, no podrá ejercer ninguna actividad laboral fuera de la Institución por salario o sin él, excepto con la aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 81. **De la reserva de opinión en público y discreción ante el conflicto**. En cualquier asunto en controversia que se levante dentro de la Universidad, el docente debe mantener una actitud no comprometedora en público. Debe mantener discreción en asuntos de la Facultad que no son destinados a ser divulgados, pero está en el deber de expresarse en los foros designados para ello.

CAPÍTULO 8
Del código de expresión y comunicación verbal y no verbal

Artículo 82. **Del estilo de expresión verbal**. Como institución de filosofía cristiana, la UNAD promueve una expresión verbal refinada, respetuosa, veraz, decente y amable.

Artículo 83. **De las promesas**. El docente deberá siempre cumplir su palabra frente a los estudiantes, a los colegas y a la Administración, por lo cual, evitará prometer lo que no está a su alcance cumplir.

Artículo 84. **De los vicios de expresión**. El docente se abstendrá de:

1. ***Usar vocabulario obsceno***. Al referirse a la sexualidad, lo hará usando los términos propios, motivando al respeto y la dignidad.

2. ***Emplear expresiones de doble sentido*** que inciten el pensamiento lascivo.

3. ***Propagar chismes y/o falsos testimonios*** en detrimento de estudiantes, colegas o administrativos, recordando que solo "*el perverso provoca contiendas y el chismoso divide a los amigos*" (Proverbios 16:28).

Artículo 85. **De las cualidades en el vestir**. Como institución de filosofía cristiana, la UNAD promueve la vestimenta modesta, decorosa, pulcra y en combinaciones de buen gusto.

Artículo 86. **De la fundamentación filosófica para el estilo de vestir en el docente**. El estilo de vestir que promueve la UNAD se basa en que:

1. La persona cristiana tiene el deber de hacer y promover la obediencia a los mandamientos de Dios.
2. La explicación de Jesús para el adulterio incluye tanto el pensamiento lascivo como el acto en sí.
3. La conciencia de que es pecado saber lo que es correcto y no hacerlo.
4. La moda define al grupo social al cual se pertenece.
5. "*La moda ha sobrepasado su función original, de utilidad (protección contra el clima, el ambiente) y ha pasado a ser una forma de comunicación no verbal*" (Rojas, N., 2005. Moda y Comunicación).
6. "*La moda vive de una belleza furtiva, está fascinada por su propia transitoriedad, exalta lo momentáneo y goza de ello, simboliza la victoria del instante, la seducción y la exaltación de la novedad vivida intensamente*" (Squicciarino, Nicola, Ed. (1990). El vestido habla: consideraciones psicosociológicas sobre la indumentaria. Madrid: Cátedra, p. 11)

Artículo 87. **De la apariencia personal y la concentración**. El docente evitará, en todo momento, que su apariencia personal sea un distractor para la concentración de los que le rodean en el ejercicio académico.

Artículo 88. **Del modelaje en el vestir**. El docente de la UNAD es el modelo por excelencia para la promoción de las cualidades del vestir hacia los demás miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 89. Del vestir y presentación según la ocasión: El docente modelará a los estudiantes las diferencias del vestir de acuerdo con la ocasión y el lugar:

1. Los jeans, tenis y camisetas se usarán en las áreas deportivas y actividades de excursión a campo abierto.
2. En las clases regulares y los cultos, se usará ropa de casual a semiformal.
3. En los banquetes y celebraciones especiales, la vestimenta será formal.
4. En todo momento, evitará las modas rasgadas, los adornos ostentosos, el maquillaje y las pinturas llamativas, las joyas, las tonsuras, los piercings y los tatuajes visibles.

Artículo 90. **Del vestir y presentación de las damas**. Las damas docentes deben cumplir con las siguientes regulaciones:

1. Las faldas no ceñidas con largo mínimo debajo de la rodilla, tomando en cuenta que al sentarse la falda sube inevitablemente.
2. Los escotes que no sean pronunciados ni reveladores de partes íntimas.
3. Las blusas llevarán mangas que cubran los hombros y las axilas.
4. Peinado sencillo y bien compuesto, según la naturaleza de su cabello.
5. Pantalones solo en ocasiones especiales, tomando en cuenta que sean holgados y con una blusa que cubra el torso.

Artículo 91. **Del vestir y presentación de los caballeros**. Los caballeros docentes deben usar en sus clases:

1. Zapatos cerrados con medias.
2. Pantalones largos de vestir.
3. Camisas de mangas cortas o largas.

TÍTULO V
DE LA NORMATIVA PARA EL AVALÚO DEL PERFIL DE EGRESO Y LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA UNAD

CAPÍTULO I
Los fundamentos teóricos del avalúo y la evaluación de aprendizajes

Artículo 92. **De la diferencia entre avalúo del perfil y evaluación de aprendizajes**. Avalúo y evaluación son dos procesos distintos, claros y definidos que se superponen dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Las diferencias entre ambos, se destacan a continuación.

1. La evaluación de aprendizajes es la valoración de cuánto el estudiante ha logrado desarrollar las competencias de esa clase, mientras que el avalúo es determinar cuánto del perfil de la carrera ha logrado desarrollar el estudiante hasta el semestre actual.

2. La evaluación de aprendizajes determina si el estudiante aprueba o reprueba la asignatura, mientras que el avalúo define la necesidad de aplicar estrategias de nivelación.

3. La evaluación de aprendizajes se aplica en todos los cursos, cada semestre. El avalúo se aplica solo en los cursos indicados, dos veces por año.

4. La evaluación es un control del docente de la asignatura, mientras, el avalúo es un control de la Facultad y la Institución.

5. Los resultados de la evaluación de aprendizajes son individuales y se entregan en privado a cada estudiante, mientras que los resultados del avalúo son colectivos del grupo que tomó la asignatura y se analizan con los estudiantes, con los colegas y con los superiores.

6. La evaluación de aprendizajes se limita a la duración del curso, mientras que el avalúo continúa después de la entrega del informe con la socialización y la búsqueda de soluciones.

En otro orden, entre ambos términos, se identifican estas similitudes:

1. Ambos procesos buscan controlar y mejorar la calidad de la educación.
2. Requieren un plan, un seguimiento y unos resultados.
3. Implican actividades y valoración.
4. Se reportan al estudiante.

Artículo 93. **Del documento guía para el proceso de avalúo**. En la UNAD, el proceso para el avalúo del perfil de egreso de la carrera que cursa el estudiante, está regido por el Manual de Avalúo Institucional.

Artículo 94. **De la entidad responsable del proceso de avalúo**. La Vicerrectoría de Planeación y Desarrollo es la entidad responsable de coordinar y supervisar el proceso de avalúo y socializar sus resultados en los grupos docentes.

Artículo 95. **Del cronograma de avalúo**. Las fechas claves del proceso de avalúo serán publicadas cada año, en el Calendario Académico Institucional.

Artículo 96. **De la entidad responsable del proceso de evaluación de aprendizajes**. La Vicerrectoría de Planeación y Desarrollo es la entidad responsable de coordinar y supervisar el proceso de avalúo y socializar sus resultados en los grupos docentes.

Artículo 97. **De la consideración de la integración de la fe en la evaluación de aprendizajes**. El docente, al evaluar el aprendizaje, tomará en cuenta la integración de la fe y los valores éticos que el estudiante muestra en sus productos.

Artículo 98. **Del documento guía para la evaluación de aprendizajes**. El docente desarrollará el proceso de evaluación de aprendizajes de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Reglamento Académico.

TÍTULO VI
PROCESOS EN LOS QUE ACTÚA EL DOCENTE-INVESTIGADOR

CAPÍTULO 1
Asignación Académica (AA)

Artículo 98. **Del concepto de Asignación Académica (AA)**. Se interpreta como Asignación Académica, la distribución de las horas laborales de los docentes en las diversas tareas que requiere la Institución para su operación exitosa.

Artículo 99. **De los tipos de tareas en la Asignación Académica**. Las tareas en la AA incluyen, sin exclusividad: docencia, orientación del estudiante, investigación de los temas a impartir, corrección de productos estudiantiles, investigación y publicaciones, asesorías de trabajos de grado, supervisión de prácticas, evaluación de la docencia y participación en comisiones para diversos asuntos.

Artículo 100. **Del tiempo laboral completo.** El docente exclusivo de la Institución laborará un promedio de 36 horas a la semana, con un remanente de 4 horas que se reservan para trabajo en comisiones en eventos especiales.

Artículo 101. **De la matriz**. Para determinar la asignación académica semestral de cada docente, el Comité Técnico de la Facultad usará la Matriz de Desempeño Docente. Esta matriz permite apoyar el progreso del docente en la escala de rango académico.

Artículo 102. **De la distribución de horas en la matriz**. La distribución de las horas laborales de un docente investigador, se hará dentro del rango correspondiente a cada rubro, dependiendo de la naturaleza del contrato. Se fijan los intervalos semanales siguientes, en horas crédito (50 minutos):

1. Docencia directa: 14-16
2. Orientación del estudiante: 3-4
3. Investigación: 4-6
4. Planificación y corrección: 12-14
5. Asesorías de trabajo de grado: 2 por trabajo.
6. Trabajos técnicos del área: 3
7. Trascendencia profesional: 1
8. Publicaciones: 1

CAPÍTULO 2
La docencia

Artículo 103. **Del ejercicio de la docencia**. El ejercicio de la docencia en la UNAD debe llevarse de la forma que se explica en este capítulo.

Artículo 104. **Del inicio de la docencia**. El proceso docente comienza cuando el docente recibe una comunicación de la Vicerrectoría Académica, en la cual, se le informa su asignación académica correspondiente al semestre. Se acompaña del prontuario vigente, si ha sido cambiado o si es la primera vez que el docente imparte la asignatura.

Artículo 105. **Del Plan Docente**. El docente elabora el plan para el semestre y lo entrega a la Facultad. Este plan debe ser fiel al prontuario que entregó la UNAD y contener los elementos siguientes:

1. Cronograma de actividades.
2. Plan de evaluación de aprendizajes específicos, que incluya las actividades de evaluación, los criterios que las regirán y las fechas en que los estudiantes deberán someterse a ellas. Es reglamentario incluir dos evaluaciones parciales y una final.
3. Plan de avalúo de aprendizaje de las competencias del perfil de egreso.

Artículo 106. **De la certificación del Plan**. El Decano revisará el plan del maestro; cuando se verifique lo adecuado del plan; la Facultad autorizará al docente a enviarlo al correo de los estudiantes.

Artículo 107. **De la entrega del Plan al estudiante**. Durante la primera semana de clases, el docente enviará el plan al correo de los estudiantes, junto con el prontuario de la asignatura y lo explicará claramente en la primera sesión.

Artículo 108. **De la asistencia del docente**. Durante este proceso, el docente debe cumplir con la asistencia correspondiente a la modalidad en que imparte la asignatura, desde el primer día de clases. En casos en que enfrente situaciones críticas y deba ausentarse (enfermedad grave, muerte familiar, compromisos laborales de viaje, capacitaciones u otros), acordará con el Decano todos los detalles sobre su ausencia y la garantía de las clases.

Artículo 109. **Del registro de asistencia**. Es obligación de todo docente llevar un registro de asistencia y de actividades de evaluación que evidencie el progreso de cada estudiante. El docente está en el deber de presentar al estudiante sus resultados a medida que avanza el curso

Artículo 110. **De la autorización financiera**. Antes de impartir la evaluación final, el docente exigirá a los estudiantes el permiso de la oficina financiera y lo firmará como constancia de que el estudiante presentó la actividad de evaluación correspondiente.

Artículo 111. **De la calificación sumativa del proceso**. La sumatoria de todas las actividades de evaluación será la calificación del estudiante.

Artículo 112. **De la devolución de los trabajos de los estudiantes**. Todos los trabajos, en formato físico, deben ser devueltos al estudiante con las correcciones debidas, hechas con bolígrafo, evitando usar tinta negra. En el caso de trabajos digitales, las correcciones se indicarán en forma clara y resaltada o en el sistema de comentarios del software. En todo caso, el docente se asegurará de que el estudiante es capaz de identificarlas.

Artículo 113. **De la realización de actividades especiales en la clase**. Cuando el docente considere hacer una actividad especial para mejorar las oportunidades de aprendizaje, deberá presentar el plan a su Decano, quien considerará autorizar, denegar o pasar la solicitud a instancias superiores, según su naturaleza. Se considera una actividad especial cuando:

1. Involucra salidas fuera del plantel, como clase.
2. Implica entrega de certificados.
3. Compromete el nombre de la Institución ante instancias externas.
4. Introduce entidades personales o corporativas en el plantel.

Artículo 114. **Del respeto al aula**. El docente fomentará en los estudiantes, por palabra y por práctica, una actitud de respeto al lugar de la docencia, considerando que:

1. El mobiliario y los equipos deben ser cuidados.
2. Todo lo que haya usado la clase deberá quedar en su debido lugar y el área limpia.
3. Las madres o cuidadoras no traerán niños al plantel mientras estudian, excepto cuando se haya coordinado una actividad familiar previamente aprobada por la administración.
4. No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, la presencia de animales en el aula ni en los pasillos o las oficinas, excepto aquellos que hayan sido debidamente autorizados como modelos para una clase.

Artículo 115. **Del reporte de calificaciones en el Sistema de Gestión**. El docente registrará las calificaciones de todos los estudiantes de la clase que estén debidamente registrados en el Sistema de Gestión Institucional y entregará una copia de su registro de asistencia y evaluación a la Dirección de Registro. Después, pasará por dicha Dirección a firmar el acta correspondiente.

Artículo 116. **De las reclamaciones del estudiante**. El docente estará dispuesto a atender las reclamaciones de los estudiantes para revisiones de su calificación.

Artículo 117. **Del control de entrada a la asignatura**. El docente tiene la responsabilidad de controlar la entrada de estudiantes a su aula, asegurándose que están debidamente inscritos en su materia. Las políticas de la UNAD en este punto, son las siguientes:

1. El docente debe exigir el comprobante de matrícula de todo estudiante que llega a su aula y verificar que tiene las firmas correspondientes del Departamento de Caja.
2. El maestro asentará, en el Registro Docente, los nombres de los estudiantes que aparezcan en el Sistema de Gestión Institucional.
3. Los estudiantes que no aparezcan en el Sistema de Gestión Institucional, deben ser enviados a la Dirección de Registro y no ser recibidos en clase hasta que lleven una notificación escrita de esa Dirección que indique la regularización de su situación.
4. El docente que recibe estudiantes sin estar debidamente inscritos, recibirá una penalización de la Comisión Administrativa y la Comisión de Normas y Currículo no tomará en cuenta ninguna calificación lograda bajo estas condiciones.
5. Para el control de calificaciones y asistencia de los estudiantes, el docente usará solo el modelo de registro proporcionado por la UNAD.

Artículo 118. **Del período de reporte de calificaciones**. Una vez concluido el período académico, el docente está en la obligación ineludible de reportar las calificaciones de los estudiantes dentro de la fecha establecida en el Calendario Académico. Este reporte se hará bajo las normativas siguientes:

1. El docente debe mantener al día el Registro de Calificaciones que le provee la UNAD.
2. El docente pasará las calificaciones parciales y finales al Sistema de Gestión Institucional (SGI), en el momento del semestre en que indique el Calendario Académico.
3. Cuando ha registrado sus calificaciones en el SGI, el docente entregará a la Dirección de Registro, el original del Registro de Calificaciones, debidamente firmado en cada hoja, según su extensión.
4. La Dirección de Registro imprimirá el acta del SGI y, en el momento en que el docente pase a entregar su Registro de Calificaciones, se le proveerá dicha acta para que la firme.
5. La Comisión Consultiva Administrativa asignará multas a los docentes que no entregan a tiempo sus calificaciones o que entreguen el Registro sin colgar sus calificaciones en el Sistema de Gestión Institucional.

CAPÍTULO 3
La orientación académica

Artículo 119. **De la dedicación a orientación**. Por cada cuatro créditos que imparta el docente, se incluye una hora de orientación académica, siempre que la clase sea de más de diez estudiantes.

Artículo 120. **Del horario de la orientación**. La Facultad discutirá con el docente el horario en que puede atender a los estudiantes y lo registrará con la firma de este. Le asignará un lugar donde pueda brindar esta atención y le proveerá el formulario de registro de entrevistas académicas.

Artículo 121. **De la coordinación de la orientación**. El docente acordará, con los estudiantes, la elección de un lugar en la Institución y la hora en que podrán reunirse para la orientación en grupo o individual, respetando las normas de interrelación de géneros.

Artículo 122. **De la dignidad en la orientación**. En todo momento, el docente tratará a los estudiantes con el debido respeto, sin minimizarlos, ponerles apodos ni agredirlos. Estará siempre dispuesto a brindar las informaciones que se le piden con amabilidad y cortesía.

Artículo 123. **Del informe de orientación**. Al finalizar la entrevista de orientación, el docente entregará a la Facultad, a la cual pertenece el estudiante, el formulario debidamente completado, firmado por ambos como constancia de la entrevista.

CAPÍTULO 4
La disciplina estudiantil

Artículo 124. **De los casos de indisciplina**. Cuando el docente se enfrenta a una situación de conducta estudiantil contraria a las normas establecidas en la Institución, procederá de acuerdo con la gravedad y frecuencia de dicha conducta, como se detalla a continuación:

1. En un primer plano, el docente es orientador de sus estudiantes y debe corregirles. Preferirá hacerlo en privado, excepto en ocasiones en que la acción del estudiante requiera una reacción en público.

2. Las reincidencias en la conducta, o en casos de que desde la primera vez se trate de faltas graves, serán reportadas por el docente al decano de manera oral. El Decano dará el seguimiento al caso según lo establece el Reglamento Académico.

Artículo 125. **De las informaciones sobre el caso de indisciplina**. El docente dará informaciones del caso solo al Decano o a la Administración, evitando hacer comentarios abiertos que atenten contra la integridad moral del estudiante.

Artículo 126. **De los principios que rigen la disciplina**. En todo caso, el manejo de situaciones de disciplina se rige por los principios bíblicos siguientes:

1. Manejar las emociones para evitar provocaciones (Proverbios 15:1-7).
2. No hacer acepción de personas (Santiago 2:8-10).
3. Tener cuidado al emitir juicio contra otros (Mateo 7:2).

CAPÍTULO 5
Las salidas del plantel

Artículo 127. **De la consignación de las salidas en el Calendario Académico**. Las salidas de la Institución para realizar actividades curriculares y extracurriculares, se indican en el Calendario Académico.

Artículo 128. **De la abstención de participar en actividades no autorizadas**. Los docentes de la UNAD no participarán en ninguna actividad con estudiantes de la Institución, a menos que tengan la autorización correspondiente de la Administración y su Facultad.

Artículo 129. **Del proceso para obtener autorización para salidas**. Para realizar actividades fuera de la Institución, que involucren a estudiantes, los docentes deben seguir este proceso:

1. Presentar el plan completo a la Facultad por escrito. Este plan debe mostrar presupuesto, fecha de la actividad, programa de actividades y los participantes. Debe cumplirse con la presencia de un maestro por cada veinte (20) estudiantes y con un mínimo de dos (2) empleados acompañantes por salida, incluyendo al docente. Además, debe presentarse la guía del trabajo que el estudiante deberá desarrollar.

2. El Consejo Técnico revisa el plan y lo incluye como parte de las actividades que se proponen para el Calendario Académico. La publicación de la actividad en el Calendario, indica al docente que su actividad ha sido aprobada.

3. Por lo menos tres (3) días antes de la salida, el maestro debe hacer los arreglos del seguro: rectificar la lista de los participantes y entregarla con el dinero a la Facultad. Debe asegurarse de que la Facultad complete el proceso con la Oficina de Vicerrectoría Financiera.

4. En el caso de los estudiantes internos, los docentes deben asegurarse de que la Facultad haya seguido el proceso establecido por la Comisión de Hogares, antes de incluirlos en la actividad.

Artículo 130. **De las sanciones a docentes que participan en salidas sin autorización**. El docente que se involucra en actividades con estudiantes fuera del plantel sin tener las autorizaciones de lugar será sancionado por la Administración.

CAPÍTULO 6
La investigación

Artículo 131. **De la importancia de la investigación**. Habiendo la UNAD declarado ser una Institución dedicada a la docencia y la investigación, esta actividad se constituye en una de las funciones básicas universitarias institucionales.

Artículo 132. **De los organismos de investigación**. La infraestructura para la investigación en la UNAD de pende de las Facultades, donde se ubican los Centros de Investigación, de la forma siguiente:

1. Facultad de Posgrado.
2. **FACIA** (Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas).
3. **FACISA** (Facultad de Ciencias de la Salud)
4. **FAHUM** (Facultad de Humanidades).
5. **FIT** (Facultad de Ingeniería y Tecnología)

Artículo 133. **De la integración de la fe en las investigaciones**. Siendo la UNAD una Institución cuyo concepto educativo se apoya en la filosofía cristiana, las investigaciones realizadas oficialmente deben conectar su contenido con la fe bíblica.

Artículo 134. **Del proceso para recibir autorización para investigar**. Los docentes en la UNAD tienen oportunidad de realizar investigaciones con la debida aprobación, dando los siguientes pasos:

1. Diseñar una propuesta sobre un tema dentro de las líneas de investigación de la UNAD y que contemple la integración de la filosofía institucional.

2. Someter la propuesta de investigación a la Administración, a través de la Unidad de Investigación correspondiente a su Facultad.

3. Una vez que se le autorice a desarrollar la investigación, recibirá los desembolsos según lo amerite la ejecución del proyecto y se le concederá un tiempo adecuado a la naturaleza y complejidad del proyecto.

4. El docente-investigador hará reportes periódicos de los avances del proyecto, al terminar cada etapa definida en el cronograma de trabajo.

5. Al finalizar, deberá reportar el informe de los resultados de su investigación, el cual quedará disponible para su publicación en los medios que la Administración considere conveniente.

Artículo 135. **De las líneas de investigación**. La UNAD desarrolla líneas de

investigación por Facultad, dentro de las cuales debe escogerse la temática de los proyectos a realizar.

Artículo 136. **De las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación (FACIE)**. Las líneas de investigación de esta Facultad, son:

1. ***Biología***
   a) Biotecnología y Citogenética.
   b) Estudios *in vitro* e *in vivo*. Eficacia de Productos Activos.
   c) Mejoramiento Genético para Incrementar Rendimiento.
   d) Biología Celular.
   e) Bioinformática.

2. ***Química***
   a) Principios Activos de Productos Naturales.
   b) Síntesis Química y Biotransformación para Tratamiento de Enfermedades Crónicas e Infecciosas.
   c) Química Farmacéutica.
   d) Producción de Energía a partir de Residuos de Producción.

3. ***Matemática***
   a) Matemática Aplicada.
   b) Matemática Educativa.

4. ***Sociología de las Ciencias***
   a) Aprobación Social de las Ciencias.

5. ***Educación Científica***
   a) Educación Científica.
   b) Formación Inicial de Docentes en Ciencias.
   c) Integración de Investigación y Docencia.

6. ***Orígenes***
   a) Tópicos de Apoyo al Creacionismo.

Artículo 137. **De las líneas de investigación de la FACIA**. Las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, son:

1. ***En Administración***
   a) Gerencia de la Calidad Empresarial.
   b) Liderazgo Empresarial en un Contexto Global.
   c) Gestión de los Recursos Humanos en la Empresa.
   d) Los Pequeños Negocios en República Dominicana.
   e) Ética en la Gestión Empresarial.

2. ***En Contabilidad***
   a) Manejo Contable de la Legislación Tributaria Dominicana.
   b) El Manejo de Software de Contabilidad en las PYMES.
   c) Auditoría Interna en un Contexto Informático.

3. ***En Mercadeo***
   a) Segmentación, Investigación y Nichos de Mercados.
   b) Gestión Mercadológica de Clientes Digitales.

Artículo 138. **De las líneas de investigación de la FACISA**. Las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, son:

1. Integración de la fe en el cuidado de Enfermería.
2. Calidad en la formación de profesionales de Enfermería.
3. Ética y estética en la profesión de Enfermería.
4. Embarazo y riesgo en adolescentes.

Artículo 139. **De las líneas de investigación de la FAHUM.** Las líneas de investigación de la Facultad de Humanidades, son:

1. Procesos Pedagógicos y calidad de la educación.
2. Educación inclusiva.
3. Educación en valores
4. Nuevas tecnologías y educación
5. Formación inicial de docentes.
6. Integración de investigación y docencia

Artículo 140. **De las líneas de investigación de la FIT**. Las líneas de investigación de la Facultad de Ingeniería y Tecnología, son:

1. ***Desarrollo Software***: financiero, industrial, de servicios y comercial;

   a) ***Gestionar proyectos Software***, aplicando políticas y procedimientos a fin de garantizar seguridad, control y evaluación de la información cumpliendo con el marco legal vigente nacional e internacional.
   b) ***Desarrollar proyectos Software***, aplicando el proceso software utilizando estándares y métricas internacionales, garantizando la calidad de los productos generados, liderando grupos de trabajo con creatividad, eficiencia, eficacia y responsabilidad profesional.
   c) ***Validar y verificar los productos Software*** del Proceso de Ingeniería Software.

2. ***Desarrollo de Sistemas MOOCS*** (Massive Open On-line Course) o COMA en español (Curso On-line Masivo y Abierto):

a) Aplicar eficazmente los modelos de enseñanza *blended* y/o en línea mediante las tecnologías de enseñanza masiva disponibles en el mercado.
b) Desarrollar herramientas y métodos eficaces para estas tecnologías
c) Promover el uso de estas metodologías

3. Desarrollo de software lúdico

a) Desarrollar aplicaciones lúdicas aplicadas a la enseñanza, al comercio, o al entretenimiento.
b) Identificar las fuentes de ingreso mediante el desarrollo de este tipo de software.
c) Ser capaces de desarrollar aplicaciones para el entorno móvil digital.
d) Conocer y aplicar distintas tecnologías móviles.

4. Innovación y desarrollo para la producción de bienes y servicios

a) Promover el emprendimiento y la innovación tecnológica.
b) Participar en las contiendas de Innovación, Investigación y desarrollo nacionales e internacionales.
c) Promover la incubación de ideas y planes de negocio.
d) Participar con otras instituciones en la producción de simposios, charlas, intercambios, investigaciones, movilidad docente/estudiantil e innovaciones.

1RA **IMPRESIÓN**

REGLAMENTO **DOCENTE**

UNAD
Universidad Adventista Dominicana